



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0535

Valiéndose de la vía contemplada en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., el apoderado de las encartadas MARTHA ELIANA y ASTRID MARCELA SABOGAL cuestionó el monto de la liquidación de costas, aprobado mediante auto de 2 de julio pasado (archivos 8, 9 y 11), en tanto, el valor allí indicado no corresponde con lo establecido en las sentencias de primer y segunda instancia.

Para resolver, conviene recordar, que en el fallo proferido por esta Judicatura el 22 de marzo de 2019 (archivo 1 fls.547 y 548), en el cual se desestimaron las pretensiones de la demanda, se condenó al actor CLAUDIO ALEJANDRO SABOGAL a pagar las expensas procesales fijándose, a manera de agencias en derecho, \$2.500.000 para cada uno de los convocados, salvo para JUAN CARLOS SABOGAL, quien se allanó a las pretensiones y para JUAN FELIPE SABOGAL, por no haber comparecido. Sin embargo, la Secretaría de esta sede judicial únicamente incluyó \$2.500.000 de forma global.

Luego entonces, en ese sentido le asiste razón al recurrente.

De otro lado, la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, si bien confirmó la aludida providencia mediante sentencia de 3 de julio de 2019, sólo señaló, por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.000.000 (archivo 1 fl.24 Cdo.2), por lo que debe entenderse que dicha cantidad es para todo el extremo pasivo, comoquiera que la Corporación en mención no dijo nada más al respecto y en materia sancionatoria no es posible la aplicación de la analogía.

Así las cosas, se tomará el correctivo de rigor y por lo mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REPONER el proveído de 2 de julio de 2021 por el motivo expuesto en líneas precedentes (archivo 9).

En consecuencia, la liquidación de costas quedará así:

Agencias en derecho de primera instancia:

\$2.500.000 para MARTHA ELIANA SABOGAL.

\$2.500.000 para ASTRID MARCELA SABOGAL.
\$2.500.000 para ANGÉLICA MARÍA SABOGAL.

Agencias en derecho de segunda instancia:

\$1.000.0000.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

J

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., 27/08/2021 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 94 de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP